y dros Jurisdiczionales; deseando se puntualizen, y cumplan
segun corresponde al zelo, amor, y fidelidad de este Consistorio
conforme lo tiene acreditado en otros graves, e importantes
asuntos del Real servizio = Acordó queda enterada de lo
prebenido en el dho Auto, y contexto del zitado Papel, à cuyo
fin y para que no se retarde la obligazion de esta Ciudad
en arreglar las notizias y documentos que se le piden; desde
luego nombró una Junta compuesta de los Sres Dn Joaquin
Elgueta, Dn Josef Moñino Rex, Dn Tomas Pedriñan Dipdo
del Comun Los Procuradores Sindico, y Personero, y Dn
Tomas Balibrera Jurado, para que juntos, traten, y con
fieran sobre el asunto que comprehende dho Papel, aten
diendo su zelo à los dos objetos tan recomendables q contiene
del Real servizio, benefizio ppco y particular que desea
S. M. logren todos sus amados Vasallos; Y las dificultades
que se les ofresca en ellos las representen, y propongan al
Sor Intendente, y señores Ministros de S. M. que competa,
fiando de su actividad y cuidado, el desempeño de este nego
zio, en el que versa la Real Hazienda, y alivios de este
Vezindario, y para ello se les dà amplia Comision, y
el Poder y facultad que se requiere; Y espera el Ayun
tamiento que de quanto bayan operando den cuenta
y se partizipe al Sor Intendente, si les pareze a dhos Sres
para que le conste lo resuelto por esta Ciud, y obre los efectos
que haya lugar